

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Digitalización**

- 36** *CORRECCIÓN de errores de la Orden 117/2024, de 11 de septiembre, de la Consejería de Digitalización, por la que se amplía el programa de bonos digitales para colectivos vulnerables aprobado por la Orden 90/2023, de 9 de marzo, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de Bonos Digitales para Colectivos Económicamente Vulnerables (C15.I3) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU (Programa Único-Bono Social), en la Comunidad de Madrid, y se procede a la convocatoria de bonos digitales para el año 2024.*

Advertido error material en el apartado 2 del artículo 1 de la Orden 117/2024, de 11 de septiembre, de la Consejería de Digitalización, por la que se amplía el Programa de Bonos Digitales para Colectivos Vulnerables aprobado por la Orden 90/2023, de 9 de marzo, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de bonos digitales para colectivos económicamente vulnerables (C15.I3) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU (Programa Único-Bono Social), en la Comunidad de Madrid, y se procede a la convocatoria de bonos digitales para el año 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 231, de 27 de septiembre de 2024), se procede a efectuar rectificación:

Donde dice:

“Se modifican los apartados 1, 2 y 4 del artículo 4, y se añade un nuevo apartado 9 en el mismo artículo, de la Orden 90/2023, de 9 de marzo, que tendrán la siguiente redacción:”.

Debe decir:

“Se modifican los apartados 1, 2, 4 y 9 del artículo 4, de la Orden 90/2023, de 9 de marzo, que tendrán la siguiente redacción:”.

Madrid, a 2 de octubre de 2024.—El Director General de Estrategia Digital, P. D. (Orden 47/2024, de 1 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril), Ignacio Julen Azorín González.

(03/16.158/24)

